REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

DARIO GUERRERO MANTILLA

C.C. No. 91.240.841 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, marzo 5 de 1991

Rafael Ruano
Rector

Secretario General

ESTE FOLIO CORRESPONDE AL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO 23 F DE DIPLOMAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
5 JUL. 1994

Gobernación del Departamento de Santander
Registrado al Folio 43/ Libro 23-F Diplomas de Grado

Gobernador del Departamento

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, [illegible] de 1991
07682

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

A

DARIO GUERRERO MANTILLA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.240.841 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, *EL 10 DE MAYO DE 2005*

Registrado al folio *781* *Libro* *12-K* *Diplomas de Grado*

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

JULIO EDGAR PEDROZA V.
INGENIERO CONTRATISTA
Nit. 91.246.862-1

Consultoría, Interventoría, Construcción Obras de Ingeniería

JEP INTERVENTORIA
NIT. 91.246.862-1

CERTIFICA:

El Ingeniero Civil **DARIO GUERRERO MANTILLA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.841 expedida en Bucaramanga (Santander), presto los servicios desde el 18 de Noviembre de 2013 hasta el 17 de Septiembre de 2015, como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA**, en el **PROYECTO DENOMINADO LA INMACULADA FASE I, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA "100 MIL VIP GRATUITAS", QUE ADELANTA EL GOBIERNO NACIONAL**. Correspondiente a 26 torres donde se construyeron 812 apartamentos.

La presente se expide a quien pueda interesar a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015).

Atentamente,

JULIO EDGAR PEDROZA V.
Ing. Contratista
C.C. 91.246.862 B/GA

ING. JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS
Gerente

Boulevard Santander No. 20-14
Bucaramanga - Santander
Tel: 644 3455 - Cel. 311 8336570
jpedroza27@hotmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el Señor **DARIO GUERRERO MANTILLA**, Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.841 Bucaramanga y Matrícula profesional No.68202-4000 Std realizó para la Alcaldía de Bucaramanga y bajo la Modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el **Diseño Vulnerabilidad Sísmica** de los siguientes Proyectos:

"**Estación Ferrocarril Café Madrid**" en el Municipio de Bucaramanga.
Área construida: 750m2, Tres Pisos, Sistema Mampostería Estructural.
Periodo del 01 Agosto al 30 de Septiembre de 2018

"**Casa Natalicia Luis Carlos Galán**" en el Municipio de Bucaramanga
Área construida: 350m2, Dos Pisos, Sistema Tapia Pisada.
Periodo del 01 Febrero al 30 de Marzo de 2020

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los 15 días del mes Julio de 2.020.

Cordialmente,

Arq. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el Señor **DARIO GUERRERO MANTILLA**, Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.841 Bucaramanga y Matrícula profesional No. 68202-4000 Std realizó para la Alcaldía de Bucaramanga y bajo la Modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales el **Diseño Estructural** del siguiente Proyecto:

"CLINICA ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Ubicación: Barrio Antonia Santos Sur – Municipio de Bucaramanga
Área construida: 3.000m2
Tres Pisos.
Sistema Aporticado de Concreto reforzado
Periodo del 01 Febrero al 30 de Marzo de 2019

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los 15 días del mes Julio de 2.020.

Cordialmente,

Arq. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

ARQUITECTO ESPECIALISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

53.052.455

NUMERO

SUATERNA ARAGON

APELLIDOS

MADIYERLEING

NOMBRES

MADIYERLEING SUATERNA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1984

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUN-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500112-47151175-F-0053052455-20060810 07128 06221B 02 214274701

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta

MADIYERLEING SUATERNA ARAGON

C.C. 53.052.455 de Bogotá D.C.

Universidad Católica de Colombia

Fecha de expedición
26/09/2014

Matrícula Profesional
A20882014-53052455

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

20012

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E720859

CERTIFICA

Que la Arquitecta MADIYERLEING SUATERNA ARAGON con cédula de ciudadanía No. 53052455 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A20882014-53052455, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 88 del 26 de Septiembre de 2014 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 dias del mes de Enero de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación aE0LYl3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 3405-A-2012

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los ***Treinta (30)*** *días del mes de* ***Marzo*** *del año* ***Dos Mil Doce (2012)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna* ***MADIYERLEING SUATERNA ARAGÓN*** *con cédula de ciudadanía No.* ***53052455*** *de* ***BOGOTÁ D.C.,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No.17194720000110011110O, confiriéndole el título de* ***ARQUITECTA****.- mediante el siguiente juramento:*

JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 36165 que la acredita para ejercer la profesión de ***ARQUITECTA-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
RECTOR

(FDO.) WÉRNER GÓMEZ BENÍTEZ
DECANO

(FDO.) SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 30 de marzo de 2012

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 471 25A - Libro 2
del 30 de marzo de 2012

www.avi.com.co

AVI STRATEGIC INVESTMENT S.A.S.
NIT. 900.100.748-4

CERTIFICA QUE:

La Sra **Madiyerleing Suaterna Aragon**, identificada con cédula de ciudadanía N. 53.052.455, laboró en esta compañía, desde el 27 de Enero de 2015 hasta el 15 de Marzo de 2017, desempeñando el cargo de Especialista Urbano, mediante contrato de trabajo a término indefinido, con un horario laboral de 07:30 am a 06:00 pm de lunes a viernes.
Las principales funciones a su cargo fueron:

- Estructuración de proyectos, planes parciales y proyectos de edificación.
- Planeación y coordinación en la elaboración de proyectos arquitectónicos y urbanísticos.
- Cumplimiento de especificaciones de la norma en los diseños.
- Diseño de espacio público y paisajismo en los diseños.
- Tramite de licencias ante curaduría.
- Seguimiento y control de obra.
- Soporte integral al director de diseño.
- Soporte integral al área de ventas y publicidad.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2018.

DANIELA FONSECA DIAZ
Asistente de Gerencia

Nota: Para efectos de verificación de la presente comunicación favor comunicarse al 3856112 extensión 104 en la ciudad de Barranquilla

Bogotá: Cll. 95 Nº 13-36
PBX +57 (1) 7025037
Barranquilla: Cll. 84 Nº 55 - 21 local 3
Tel.:+57 (5) 3786574
COLOMBIA
www.proyectosavi.com

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente me permito certificar que MADIYERLEING SUATERNA ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.052.455, laboró en esta empresa desde octubre 2 de 2017 hasta diciembre 22 de 2017, desempeñándose como Especialista Ubanistico y Paisajismo, para elaborar el diseño detallado de los componentes arquitectónico, urbano y paisajístico del borde norte del humedal Juan Amarillo; un proyecto de 2227619,04m² incluyendo el brazo del humedal, el cual se diseñó con un enfoque participativo.

Se expide en Bogotá, a los 12 días del mes de enero de 2018

Sin otro particular,

G.X. SAMPER ARQUITECTOS LTDA

XIMENA SAMPER DE NEU
Sub-Gerente

G E R M A N
S A M P E R
X I M E N A
S A M P E R

ARQUITECTOS

CII.111 # 2-53 Int. 5
Tel: 620–6771
Fax. 626–0739
Bogotá, Colombia

G. x, SAMPER
ARQUITECTOS

Nit 800.239.541-2

E-mail:
gxsamper@gmail.com
Gxgxsamperarquitectos.com

Scanned by TapScanner

CT395

LA SUSCRITA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
NIT: 860.451.253-1

CERTIFICA

Que la arquitecta MADIYERLEING SUATERNA ARAGÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.052.455 de Bogotá, presto sus servicios a esta empresa como ESPECIALISTA DE URBANISMO Y PAISAJISMO DE INTERVENTORIA, en el siguiente proyecto:

Fecha de inicio: primero (01) de agosto de 2018
Fecha de terminación: quince (15) febrero 2019
Contrato: No.2681 del 2017
Valor contrato: 385.825.795 millones
Entidad contratante: secretaria de educación distrital
Localización del proyecto: la curva
Área urbana:11.413 m2
Área arquitectónica: 7.266 m2
Localización del proyecto: UNIMINUTO
Área urbana:11.413 m2
Área arquitectónica: 8038,3

Objeto: EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE DOS COLEGIOS NUEVOS EN LOS PRESIOS DENOMINADOS SIERRA MORENA UNIMINUTO Y SIERRA MORENA LA CURVA EN LA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLIVAR.

La presente se expide a solicitud de la interesada, el día trece (13) de enero de 2020.

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
Coordinadora Recursos Humanos

INGENIERO ELECTRICISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

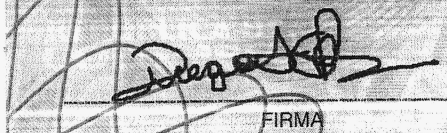
NUMERO **1.026.559.359**

GUTIERREZ OCHOA

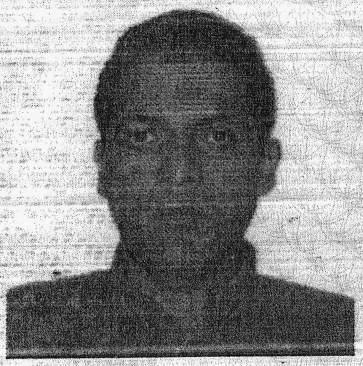
APELLIDOS

DIEGO ANDRES

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00344740-M-1026559359-20111110 **00284**16709A 1 1231534910

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Diego Andrés Gutiérrez Ochoa

C. C. 1'026.559.359 de Bogotá, D. C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 31 DÍAS DEL MES DE octubre AÑO DE 2014

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Carlos R. Costa Posada
DECANO

Registro 784
Anotado al folio 200 Libro 3
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 31 Mes octubre Año 2014

N° 43104

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular DIEGO ANDRES GUTIERREZ OCHOA

D.I. 1.026.559.359

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula CN205-106010

Resol. Secc. 43/2014

Fecha de Exp. 10/11/2014

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9 - 10, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Diego Andres GUTIERREZ OCHOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1026559359** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-106010** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-43 de 2014** el día **10** de **Noviembre** de **2014** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-129 de 2014**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-106010**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901866316. Vence el 27-Julio-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Bogotá D.C., Agosto 5 de 2024 **FR-184-2024**

C E R T I F I C A Q U E:

El Ingeniero **DIEGO ANDRES GUTIERREZ OCHOA,** identificado con la c.c. No. identificado con la C.C. No. **1.026.559.359** de Bogotá y Matricula Profesional No. T.P. **CN205-106010**, desarrolló actividades como Ingeniero consultor especialista eléctrico de diseños para para la ejecución del Proyecto que se describe a continuación:

Objeto:	Construcción institución educativa básica Bonavista 4250/2021
Área Construida cubierta:	11.000 M2
Fecha de Inicio:	16/11/2021
Fecha de Terminación:	20/06/2023

Se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de agosto de 2024.

VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA
REPRESENTANTE LEGAL

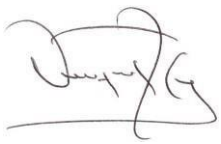
CONSORCIO EDUCAR-155-2018

C E R T I F I C A:

Que el Ingeniero **DIEGO ANDRÉS GUTIERREZ OCHOA**, identificado con la c.c. No. identificado con la C.C. No. **1.026.559.359** de Bogotá D.C. y Matricula Profesional No. T.P. CN205-106010, desarrolló actividades como **INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR Y CONSTRUCTOR** para el Proyecto que se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, UBICADO EN LA LOCALIDAD 18 RAFAEL URIBE URIBE DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
VALOR TOTALDE LA OBRA	$ 13.242.210.582
FECHA DE INICIACIÓN	15 de Julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de agosto de 2023
AREA CONSTRUIDA	9.161 M2

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (5) días del mes de agosto del 2024.



ING. FERNANDO RAMIREZ GASCA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EDUCAR 155-2018

INGENIERO AMBIENTAL



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1976

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

30-JUN-1994 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00125921-F-0037329341-20081108 0005534756A 1 1950005786

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.329.341

RODRIGUEZ ARIAS
APELLIDOS

ANA MILENA
NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA No 5423810855 36NTS

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 17/06/2004

RODRIGUEZ ARIAS

ANA MILENA

C.C. 37329341

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3326494

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANA MILENA RODRIGUEZ ARIAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 37329341, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 54238-108536 desde el 17 de Junio de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 246.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Ambiental

A

Ana Milena Rodriguez Mrios

C.C. No 37.329.341 expedida en Ocaña N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 7 de Diciembre de 2001

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

– Uniagraria –

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Ana Milena Rodríguez Arias

cédula de ciudadanía No. *37.329.341* de *Ocaña*

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C., el 27 de Julio del año 2012

Secretaría General "Uniagraria"
Registro del título No. 004642 Libro 11 Folio 86
Bogotá, D.C. 27 de Julio del año 2012

El Rector

El Vicerrector Académico

El Director

El Secretario General

NIT 900.904.986-1

CERTIFICA QUE:

Que la señora **ANA MILENA RODRIGUEZ ARIAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No **37.329.341 DE Ocaña** laboro para la firma que represento desde el 15 de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2024, desempeñando el cargo de **Especialista ambiental,** cuya actividad la ejecuta para el contrato No.503 de 2015, cuyo objeto es la **"Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental social y predial del contrato de concesión No 10000078 OK de 2010."**
Realizando las siguientes actividades:

1. Prestar servicios profesionales, cumpliendo los parámetros y obligaciones de la gestión profesional aquí contratada, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la hoja de datos, el contrato de interventoría y el contrato de concesión, así como sus anexos y modificaciones, que hacen parte del contrato de interventoría No. 503 de 2015.
2. Entregar oportunamente los servicios contratados.
3. Asistir a reuniones citadas por los **CONTRATANTES** y demás partes involucrados.
4. Elaborar los informes específicos y conceptos que solicite **EL CONTRATANTE**.
5. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones y órdenes que imparta **EL CONTRATANTE**, para el buen desarrollo del proyecto.
6. Resolver las consultas formuladas por **EL CONTRATANTE** y realizar las observaciones pertinentes mediante documento escrito.
7. Cumplir con las fechas y actividades establecidas de común acuerdo con **EL CONTRATANTE**.
8. Mantener la reserva profesional en relación con la información obtenida sobre **EL CONTRATANTE** durante y para la ejecución del CONTRATO.
9. Atender las observaciones y sugerencias manifestadas por **EL CONTRATANTE**, con el fin de tomar medidas preventivas y correctivas necesarias para lograr la correcta ejecución de sus obligaciones.
10. Obrar de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
11. Cumplir en forma eficiente y a entera satisfacción los trabajos encomendados y demás obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
12. Tener comunicación permanente con los demás profesionales y/o técnicos en ejecución del contrato, con el fin de unificar criterios y evitar inconsistencias con las demás especialidades.

13. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la prestación del servicio objeto de este CONTRATO, de conformidad con las necesidades de **EL CONTRATANTE**.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de julio del 2024.



ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal
C.C. 63.323.375

Copia: Archivo
Área: 100

INGENIERO FORESTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la Resolución 1017 de 1996 del ICFES

en atención a que

Maricela Asbrid Toloza Cubaque

con cédula de ciudadanía No. 52.423.434 expedida en Stafe de Bogotá, D.C.
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniera Forestal

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Agosto del año 2003

Rector

Sec. General

Decano

Secretario Académico

Registro No. FMA 1839

Diploma No. 1362

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Educación y Gestión Ambiental

A

Maricela Asdrid Toloza Cubaque

Con C.C No. 52.423.434 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 19 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FCE 14258 Folio No. 38 Libro No. 19

No. 9716

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

El **JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **MARICELA ASTRID TOLOZA CUBAQUE**, identificada(o) con cédula de ciudadanía No 52'423.434 un contrato bajo las siguientes condiciones:

NÚMERO CONTRATO:	**JBB-CTO-167-2019.**	**FECHA: 08/02/2019.**
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para realizar y supervisar en campo las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven, sustitución de árboles antiguos y recuperación de proyectos de arborización urbana en el territorio o zona asignada por la Subdirección Técnica Operativa, bajo los lineamientos técnicos del manual de silvicultura urbana para Bogotá.	
PLAZO:	11 Meses	
FECHA DE INICIO:	13/02/2019.	
VALOR:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 46.396.350) M/CTE.**	
MODIFICACIONES AL CONTRATO		
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

1. Realizar con el equipo de operarios las actividades de mantenimiento, replantes de árboles urbanos jóvenes. plantación de árboles urbanos jóvenes y la sustitución de árboles antiguos en las localidades o proyectos asignados y en los tiempos establecidos por la Subdirección Técnica Operativa, de conformidad con el procedimiento de mantenimiento de árboles jóvenes PM.02.03.09. y al procedimiento de plantación P M 02.03.07.

2. Realizar mínimo 50 replantes mensuales, con el apoyo del equipo operativo.

3. Realizar el reporte oportuno de la Información generada en campo, para la consolidación de los informes de gestión, plan estratégico, plan de acción, y demás informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeación y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funciones asignadas.

4. Realizar con el personal, recursos e insumas asignados durante el tiempo de ejecución del presente contrato las labores de plantación, mantenimiento y replante de árboles que permitan alcanzar las metas de la Oficina de Arborización Urbana - Arbolado joven 2019.

5. Realizar la supervisión de contratos de prestación de servicios. de conformidad con la asignación realizada por Subdirector Técnico Operativo y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana sin que haya lugar a la delegación.

6. Apoyar la atención a las solicitudes comunitarias e institucionales relacionadas con el territorio asignado o las remitidas por el encargado de la supervisión y control, en los tiempos estimados por la Administración Distrital.

7. Apoyar la proyección de las respuestas a las peticiones y requerimientos de la Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana, que le sean asignados en los términos establecidos por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

8. Verificar los rendimientos mínimos diarios por cada uno de los miembros de su equipo operativo en las actividades de mantenimiento, plantación y sustitución, de acuerdo a los rendimientos específicos establecidos contractualmente.

9. Realizar la actualización del Sistema de Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) al 100% a través del cargue de la totalidad de árboles replantados y plantados en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU PM.02.03. 11. cartera de georreferenciación plantaciones.

10. Actualizar la capa SIGAU al 100% de árboles mantenidos de las localidades y/o territorios asignados.

11. Verificar que la información registrada en el SIGAU corresponda a la recopilada en campo, de lo contrario, actualizará el sistema SIGAU conforme a la información recaudada.

12. Apoyar la actualización de los Planes Locales de Arborización Urbana de las localidades asignadas a través del reporte de las actividades y de lo requerido por el encargado de la supervisión y control de acuerdo al procedimiento SIGAU PM. 02.03.11.

13. Verificar en campo el cumplimiento de los contratos de suministro y recibir los insumas que hacen parte de los aludidos contratos, relacionados con la línea de arbolado joven, para la plantación y mantenimiento de árboles Jóvenes.

14. Cumplir con lo establecido en el proceso PA03 Gestión de recursos físicos, en lo relacionado con el manejo y cuidado de combustibles, herramientas, maquinaria, agro insumos, bolsas y otros elementos que le sean entregados por el JBB para la ejecución de las actividades:

15. Elaborar los documentos, inventarios forestales, informes y/o conceptos técnicos, así como, apoyar las actividades complementarias que realice el Jardín Botánico de Bogotá y que sean solicitadas por el supervisor según las directrices de la Subdirección Técnica Operativa y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana, /

16. Realizar las labores relativas a la gestión documental de sus actividades, basado en el manual M01- PA. 07 Manual de Gestión Documental.

17. Realizar las labores de extensión forestal y/o socializaciones desarrolladas en las localidades o proyectos asignados, solicitados por el supervisor y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de octubre del 2019

OFICINA ASESORA JURÍDICA

LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Carlos Leonardo Medina Garzón
Revisó: Ángel Caro

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que: **El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS,** suscribió con **MARICELA ASDRID TOLOZA CUBAQUE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.423.434, el(los) contrato(s) de prestación de servicios con las siguientes, condiciones y especificaciones:

No. 1007-2018, Suscrito el día 31 de agosto de 2018, cuyo objeto consistió en:

Prestar servicios profesionales para realizar y supervisar en campo las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven, sustitución de árboles antiguos y recuperación de proyectos de arborización urbana en el territorio o zona asignada por la Subdirección Técnica Operativa, bajo los lineamientos técnicos del manual de silvicultura urbana para Bogotá, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2018.

El día 7 de diciembre de 2018, se suscribió la adición y prórroga No. (1), por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Las actividades específicas del contrato fueron:

- Realizar con el equipo de operarios las actividades de mantenimiento, replantes de árboles urbanos jóvenes, plantación de árboles urbanos jÓlA3nes y la sustitución de árboles antiguos en las localidades o proyectos asignados y en los tiempos establecidos por la Subdirección Técnica Operativa, de conformidad con el procedimiento de mantenimiento de árboles jóvenes PM.02.03.09. y al procedimiento de plantación P.M 02.03.07

- Realizar mínimo 50 replantes mensuales, con el apoyo del equipo operativa

- Realizar el reporte oportuno de la información generada en campo, para la consolidación de los informes de gestión, plan estratégico, plan de acción, y demás informes requeridos por las Oficinas Asesoras de Planeación y de Control Interno de la entidad en lo relacionado con las funciones asignadas.

- Con el personal, recursos e insumos asignados durante el tiempo de ejecución del presente contrato realizar las labores de plantación, mantenimiento y replante de árboles que permitan alcanzar las metas de la Oficina de Arborización Urbana - Arbolado joven 2018.

- Realizar la supervisión de contratos de conformidad con la asignación realizada por el Subdirector Técnico Operativo y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana sin que haya lugar a la delegación. Para los contratos de suministro y/o corporativos se deberán diligenciar los formatos establecidos en el procedimiento respectico y/o solicitados por el supervisor (Manual de interventoría y supervisión).

- Realizar la atención a las solicitudes comunitarias e institucionales relacionadas con el territorio asignado o las remitidas por el encargado de la supervisión y control, en los tiempos estimados por la Administración Distrital.

Av. calle 63 No. 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

- Proyectar las respuestas a las peticiones y requerimientos de la Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana, que le sean asignados en los términos establecidos por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

- Garantizar los rendimientos mínimos diarios por cada uno de los miembros de su equipo operativo en las actividades de mantenimiento, plantación y sustitución, de acuerdo a los rendimientos específicos establecidos contractualmente

- Realizar la actualización del Sistema de Información y Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) al 100% a través del cargue de la totalidad de árboles replantados y plantados en el espacio público de uso público de acuerdo al procedimiento SIGAU F.01.PM.02.03.11.cartera de georeferenciación plantaciones.

- Actualizar la capa SIGAU al 100% de árboles mantenidos de las localidades y/o territorios asignados.

- En desarrollo de la ejecución de la actualización del SIGAU el contratista garantizara que la información recopilada en campo corresponda a la que se encuentra registrada en el SIGAU, de lo contrario, actualizara el sistema SIGAU, conforme a la información verificada.

- Apoyar la actualización de los Planes Locales de Arborización Urbana de las localidades asignadas a través del reporte de las actividades y de lo requerido por el encargado de la supervisión y control de acuerdo al procedimiento SIGAU PM.02.03.11.

- Verificar en campo el cumplimiento de los contratos de suministro y recibir los insumos que hacen parte de los aludidos contratos, relacionados con la línea de arbolado joven, para la plantación y mantenimiento de árboles jóvenes.

- Cumplir con lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

- Cumplir con lo establecido en el proceso PA.03 Gestión de recursos físicos, en lo relacionado con el manejo y cuidado de combustibles, herramientas, maquinaria, agroinsumos, bolsas y otros elementos que le sean entregados por el JBB para la ejecución de las actividades,

- Elaborar los documentos, inventarios forestales, informes y/o conceptos técnicos, así como, apoyar las actividades complementarias que realice el Jardín Botánico de Bogotá y que sean solicitadas por el supervisor según las directrices de la Subdirección Técnica Operativa y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana.

- Realizar las labores relativas a la gestión documental de sus actividades, basado en el manual M01- PA07. Manual de Gestión Documental

- Realizar las labores de extensión forestal y/o socializaciones desarrolladas en las localidades o proyectos asignados, solicitados por el supervisor y/o el Jefe de la Oficina de Arborización Urbana.

- Garantizar que cuando las obligaciones se ejecuten en el marco de proyectos específicos, estas sean cumplidas de manera integral frente a la totalidad del proyecto (entiéndase la totalidad del

Av. calle 63 No. 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Scanned by CamScanner

proyecto por: la realización del proyecto desde su inicio, hasta su finalización, así como, todos los espacios comprendidos en la zona del proyecto).

- Realizar mensualmente un control detallado de los reportes entregados por los ingenieros de campo de los insumos, materiales, suministros y transporte, usados en el desarrollo de las labores. En caso de encontrar inconsistencias en la información reportada, deberá informar oportunamente a la Subdirección Técnica Operativa.

- En el desarrollo de sus actividades el contratista, deberá tener en cuenta lo establecido y las definiciones contenidas en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad, a su vez la normatividad específica que desarrolla el Manejo Silvicultural de la Ciudad de Bogotá.

- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices impartidas por la Subdirección Técnica Operativa, relacionadas con el objeto contractual.

El contrato en mención, se encuentra terminado desde el 31 de enero de 2019.

Esta constancia se expide a solicitud de la persona interesada a los (18) días de marzo de 2019.

LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Jonathan Marín Rodríguez

Av. calle 63 No. 68-95
Tel. 4377060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

FUNPROTINECO

CONSORCIO FORESTAL URBANO 2017
NIT. 901.130.098-7
Calle 47 No. 13 – 33 Torre B Of. 1301
Tel 7472346 - 3116103467

ARA Restauración Ambiental de la Amazonia

CERTIFICA

Que la Ingeniera, MARICELA ASDRID TOLOZA CUBAQUE identificada con cedula de ciudadanía No.52.423.434 de Bogotá, presto sus servicios profesionales, bajo las siguientes características:

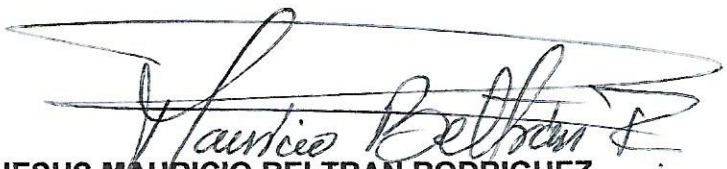
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No : 003
CARGO : INGENIERA FORESTAL RESIDENTE
FECHA DE INICIO : 9 DE ENERO 2018
FECHA DE TERMINACION : 29 DE ABRIL 2018

Contrato Número 1051 de 2017 celebrado entre el Jardín Botánico de Bogotá DC JOSÉ CELESTINO MUTIS y el Consorcio Forestal Urbano 2017 cuyo objeto fue desarrollar las actividades de plantación y mantenimiento del sistema arbóreo urbano de la ciudad de Bogotá DC, especialmente la plantación y mantenimiento del sistema arbóreo joven requerido en la ciudad de Bogotá DC.

FUNCIONES:

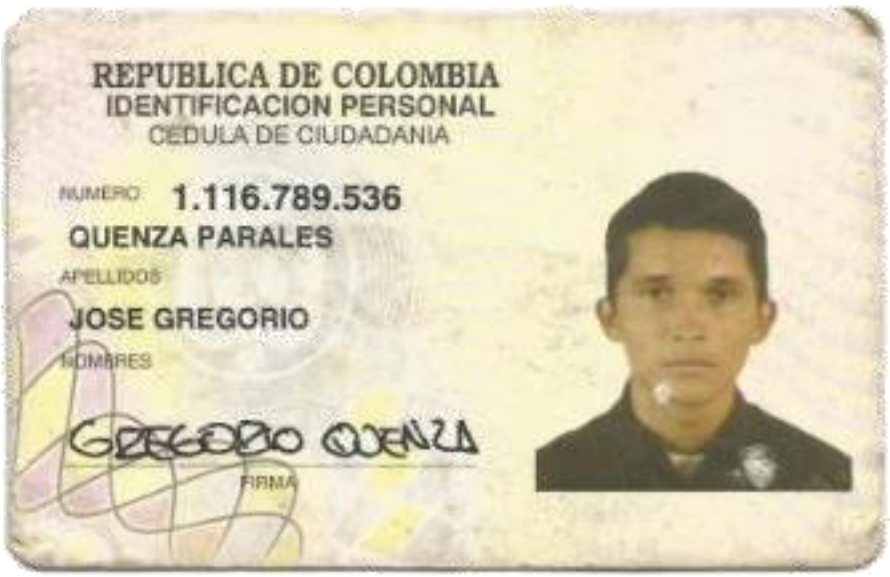
- Cumplir con todas las obligaciones enunciadas en el objeto del contrato.
- Velar porque se lleve a cabo cada una de las actividades de plantación y mantenimiento del sistema arbóreo urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
- Velar por el adecuado desempeño de cada uno de los trabajadores de la cuadrilla a su cargo.
- Velar por la generación de actos seguros entre los miembros de la cuadrilla a su cargo.
- Velar por la calidad de las obras que se ejecuten.
- Revisar cada uno de los materiales a utilizar y velar por la excelente calidad.
- Coordinar la logística de transporte de materiales de trabajo y desechos.
- Realizar la actualización **SIGAU** de las actividades realizadas a los individuos arbóreos.
- Servir de apoyo a las actividades tanto administrativas como técnicas del proyecto.
- Cumplir y velar porque se cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de las obras.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.



JESUS MAURICIO BELTRAN RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTO
CEL 3115058669
Emai: mao1570@hotmail.com

INSPECTOR
SISO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.789.536

QUENZA PARALES

APELLIDOS

JOSE GREGORIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1991
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-FEB-2009 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

0011108295A 1

REGIONAL ARAUCA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 14588699 - 17/03/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JOSE GREGORIO QUENZA PARALES, Con Cedula de Ciudadania No. 1.116.789.536

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDDIE YOVANNY MILLAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953000524976CC1116789536A.

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Jose Gregorio Quenza Parales

CC. No. 1116789536 Expedida en Arauca

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el titulo de

Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C., Marzo 31 de 2022

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 103734 registrado en Libro 13, Folio 79, Reg. Interno 112701

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Libro de Actas 17, Folio 196

RESOLUCIÓN No. 81 – 394 DEL 7 DE ABRIL DE 2022

"Por la cual se expide Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución Nº 1009 de 2013, y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, Resolución 201 de 2016, el Decreto 333 de 2005 y la Resolución Nº 1009 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delegó en las Direcciones Seccionales o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las Licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a nivel nacional.

Que el artículo 13 de la resolución 4502 de 2012, señala que partir de la entrada en vigencia de la ésta, y salvo el caso previsto en el inciso 3o del artículo 12, le corresponderá a las Secretarías Seccionales o Distritales de Salud, garantizar la doble instancia, resolviendo los recursos de reposición y apelación que el interesado presente contra el acto administrativo que niegue el reconocimiento o renovación de la licencia de salud ocupacional.

Que **JOSE GREGORIO QUENZA PARALES,** Identificado con la cedula de ciudadanía Número 1.116.789.536 Expedida en Arauca, ha solicitado expedición de licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, presentando como soporte el título de Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo dos (2) de la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 del Ministerio de Salud.

Que el profesional especializado del programa salud y ámbito laboral de la Unidad Administrativa Especial de salud de Arauca dio concepto favorable para la expedición de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la función de expedir la Licencia de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo expuesto el director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para la prestación de Servicios, como profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral a **JOSE GREGORIO QUENZA PARALES,** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.789.536 expedida en Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la Resolución No. 4502 del 28 de Diciembre del 2012 será en las siguientes áreas:

PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
HIGIENE INDUSTRIAL
SEGURIDAD INDUSTRIAL
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
EDUCACION
CAPACITACION
DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, y podrá ser renovada por un plazo igual o según lo determine el Ministerio de la Protección Social, mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante la Subdirección de Habilitación Inspección Vigilancia y Control sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial No. 4502 del 28 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a **JOSE GREGORIO QUENZA PARALES,** e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca el 7 de Abril del 2022.

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
DIRECTOR

Digitó: Wendy Orjuela Cano / Tecnóloga apoyo del programa salud y ámbito laboral
Elaboró y aprobó: Adrián Peroza Lozano / Profesional especializado programa salud y ámbito laboral
Revisó: oficina asesora Jurídica

INSPECTOR
DE OBRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.453.684
GOMEZ HERRERA

APELLIDOS
JOHAN STEVEN

NOMBRES
Steven Gomez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-2000
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

22-ENE-2019 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-2506400-01086373 M 1006453684 20190331 00648 34806A 1 8965316206

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 018143 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACREDITADA INTERNACIONALMENTE POR LA AGENCIA EQUAA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JOHAN STEVEN GOMEZ HERRERA

CC. 1.006.453.684 Expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 09 de octubre de 2023

Ivaldo Torres Chavez Ph. D.
Rector(a)

Diana Carolina Villamizar Acevedo
Secretario(a) General

Registro *100568* Folio *165* Libro *13* de Diplomas de Grado

106169

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 712

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 09 días del mes de Octubre 2023, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

INGENIERO CIVIL

a JOHAN STEVEN GOMEZ HERRERA

Identificado(a) con C.C. Nº 1.006.453.684 de PAMPLONA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 106169 y registrado con el Número 100668, Folio 165, Libro 13 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierias y Arquitectura
Luis Enrique Mendoza

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Diana Carolina Villamizar Acevedo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 09 días del mes de Octubre de 2023

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO

Secretario(a) General

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL

121037-0692605 NTS

R2023045982



INGENIERIA CIVIL

JOHAN STEVEN
GOMEZ HERRERA

ID: 1006453684

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO